



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
 URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-015-2022 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OPTEC-INV3P/FAIS-015-2022** fueron los siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-015-2022**

1.- Fecha de Invitación	26 de Abril del 2022
2.- Visita al sitio de los Trabajos	29 de Abril del 2022
3.- Junta de Aclaraciones	29 de Abril del 2022
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	09 de Mayo del 2022
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	09 de Mayo del 2022
6.- Fallo de la Licitación	11 de Mayo del 2022

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-015-2021** para la obra: **“Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Idolina Moguel entre José Espinoza Rivera y Av. Carlos de la Madrid, en la Col. Sor Juana Inés de la Cruz de la Cabecera Municipal.”** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



1.- DBC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- LUIS HUMBERTO CALDERON TORRES.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- JORGE ARNOLDO REYES MENDOZA.

- PROPOSICION SOLVENTE.

Por lo que la propuesta de la empresa **DBC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **DBC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** Por un importe de **\$861,018.51 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Dieciocho Pesos 51/100 MN) más IVA.** Por ser la Propuesta que reúne conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Tecomán, Col. a 09 de Mayo de 2022

A T E N T A M E N T E



**ARQ. MARÍA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA



JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"